

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atraído 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8935

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias, é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.
(Gacetas 21 al 23 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Gobierno Civil

Secretaria.—Negociado 1.º

Circular

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Abastos en telegrama de ayer me dice lo que sigue:
«Reitero mi telegrama circular del día 18 referente a precios patatas encareciendo necesidad de que día 25 próximo estén implantados en todos mercados España imponiendo sanciones a infractores, así como también a quienes intentaran producir escasez por reatamiento artículos.
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Señores Delegados gubernativos y Alcaldes de esta Isla, significándoles que el telegrama a que se refiere el Sr. Presidente de la Junta Central de Abastos fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 8933, correspondiente al día 20 del actual, esperando de su reconocido celo su más exacto cumplimiento.
Palma 24 de Marzo de 1924.
El Gobernador,
Enrique Martín Alcoba

Núm. 759

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Distribución mensual de fondos propuesta por la Contaduría para el corriente mes de marzo y acordada por la Diputación provincial en la sesión que celebró el día 17 del presente.

Cuentas	GASTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial.	9.246'41
2.º	Servicios generales.	3.932'86
4.º	Cargas.	23.120'04
5.º	Instrucción pública.	9.165'07
6.º	Beneficencia.	82.433'00
7.º	Corrección pública.	1.633'33
8.º	Imprevistos.	1.666'66
11	Obras diversas.	416'66
12	Otros gastos.	3.871'25
	Total.	135.485'22

Palma 17 Marzo de 1924.—El Pres.

Presidente, Pedro A. Mataró.—P. A. de la D. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 443

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 20 de Enero de 1924.

Bajo la presidencia del Excmo. Señor D. Lorenzo Chaliier, Gobernador civil de esta provincia y con asistencia de los Diputados provinciales interinos Sres. Mataró, Gomila, Villalonga, Cardell, Castaño, Vanrell, Oliver, Vidal y Ros, Ferrer, Reus, Canals, Servera, Gual, Vidal y Mir, Simó, Boner, y Fons, siendo las doce horas, el Sr. Gobernador-Presidente declaró abierta la sesión y dispuso se diera lectura del edicto de convocatoria del R. D. de 12 del corriente mes, de los artículos pertinentes de la ley provincial, y de la relación de los Sres. designados por dicha autoridad para desempeñar el cargo de Diputado provincial interino.

Acto seguido el Sr. Gobernador-Presidente invitó a los dos más jóvenes entre los Sres. Diputados presentes que resultaron ser D. Antonio Oliver y Don Bartolomé Fons, a que interinamente formaran parte de la mesa como Secretarios.

En este estado manifestó el Sr. Gobernador-Presidente que para que la Diputación pudiera constituirse legalmente debían ser elegidos un Presidente, un Vicepresidente, y 2 Secretarios, añadiendo que suspendía la sesión el tiempo necesario para que los Señores Diputados pudieran extender sus papeletas de votación.

Continuando la sesión suspendida, en votación secreta fué elegido Presidente de la Diputación D. Pedro A. Mataró Monserrat, por 16 votos y una papeleta en blanco.

En igual forma fué elegido Vicepresidente de la Diputación D. Joaquín Gual de Torrella, por 16 votos y una papeleta en blanco.

Seguidamente fueron elegidos Secretarios D. Antonio Ferrer Villalonga y D. Antonio Oliver Frontera por 16 votos cada uno, apareciendo una papeleta en blanco.

En vista del resultado de las anteriores votaciones el Sr. Gobernador Presidente, declaró constituida la Diputación e invitó a los Sres. Mataró, Gual, Ferrer y Oliver, a que ocuparan sus puestos en la Mesa, y una vez verificado, el mismo Sr. Gobernador-Presidente, hizo uso de la palabra y dijo:

Constituida la nueva Diputación, puedo yo ya retirarme y continuar SS SS. la sesión.

Quiero, sin embargo, pronunciar unas pocas palabras, para manifestar que al designar a los nuevos Diputados, he creído inspirarme en los mejores de-

seos, nombrando e caballeros perfectos de honradez y de pública notoriedad, prescindiendo absolutamente de si pertenecian o no a partidos políticos. Y es que lo que me interesaba era la buena administración, que se hicieran las cosas bien, y en esto coinciden siempre, los que son caballeros, pertenezcan al partido que sea o a ninguno.

No sé, aunque creo que si, si es mejor que este sistema, el sistema del sufragio, tantas veces falseado. Desde luego, en hombres de buena voluntad, son buenos todos los sistemas, y yo expreso que todos vosotros, que tenéis esa buena voluntad, os excederéis para llevar a cabo beneficiosa labor.

Esto es siempre conveniente y hasta necesario. Pero lo es más en estos momentos de renovación, y más aun dada la mala situación económica de la casa, cuyo arreglo es lo primero que entiendo debéis acometer.

Yo deseo que, al cesar en el cargo que ocupo, que será pronto, puedan decir:

Nunca como ahora hemos tenido una Diputación admirable inteligente, honrada.

Hay que hacer, quiero repetiroslo, muchas cosas buenas; hay que sanear la Hacienda. Hay que atender a estos pobrecitos asilados, sin madre ni padre, que necesitan el calor familiar que les falta; y hay que atender a los acogidos en la Casa de Misericordia, en general hijos de familias pobrissimas, y a los pobres enfermos del Hospital, y a esos infelices faltos de la razón que están recluidos en el Manicomio, esforzándose para curarles y si ello no es posible, para impedir que empeoren.

Hay, en una palabra, que atender bien a todos los asilados y enfermos que la Diputación tiene a su cuidado.

Yo quiero también expresar a los Señores Diputados que se hayan dignado aceptar el cargo que en merecimiento a sus méritos les otorgué.

Y quiero igualmente expresar mis sentimientos, deciros que no tengo más amor que la Patria, que constituye el amor de mis amores, y, por tanto que quiero también mucho a Mallorca, a Baleares, que son un trozo de mi corazón.

Al Sr. Mataró le felicito de manera singular, la designación para el cargo de Presidente, que acabais de hacer indica claramente que sabia a quien nombraba, a persona recta, digna. Lo mismo dijo del Sr. Gomila.

El Sr. Mataró, hace brevemente uso de la palabra, y dice que tiene que agradecer al General Gobernador civil su nueva designación para Diputado, y que aprovecha la ocasión para ofrecerle, particular y oficialmente, al señor Gobernador.

Seguidamente se retiró del Salón el Sr. Gobernador.

Reanudada la sesión suspendida y ocupada la presidencia por el Sr. Mataró, se dió lectura de un oficio del señor Gobernador trascribiendo un telegrama del Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación en el que se previene que al constituirse la Diputación deben asignarse cuatro Diputados provinciales a cada distrito en la misma forma en que estaban distribuidos los efectivos.

Y en su vista se acordó distribuir a los Señores Diputados en la siguiente forma:

Distrito de Palma

- D. Pedro A. Mataró Monserrat.
- D. José Cardell Torres.
- D. Narciso Canals Casals.
- D. Antonio Oliver Frontera.

Distrito de Inca

- D. Antonio Reus Martí.
- D. Jerónimo Castaño Llull.
- D. Antonio Ferrer Villalonga.
- D. José Vidal Ros.

Distrito de Manacor

- D. Joaquín Gual de Torrella.
- D. Felipe Villalonga Dezcallar.
- D. Juan Servera Camps.
- D. Francisco Gomila Vadell.

Distrito de Mahón

- D. Juan Simó Oliver.
- D. Juan J. Vidal Mir.
- D. Bartolomé Vanrell Camps.
- D. Manuel Bsnet Codina.

Distrito de Ibiza

- D. Manuel Pineda Pujet.
- D. Manuel Escandell Ferrer.
- D. Bartolomé Fons Jofre de Villegas.

Seguidamente se procedió a designar a los Sres. Diputados que deben constituir la Comisión provincial hasta el día 31 de Julio del corriente año, resultando elegidos por unanimidad los Señores D. Antonio Reus Martí, D. Juan Servera Camps, D. José Cardell Torres, D. Bartolomé Fons Jofre de Villegas y D. Bartolomé Vanrell Camps.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial resultando elegido Don José Cardell Torres por 16 votos y una papeleta en blanco.

Se acordó fijar en 4 el número de Comisiones permanentes en que la Diputación debe distribuirse, procediéndose a la designación de los Sres. Diputados que deben formar parte de cada una de ellas en la forma siguiente:

Comisión de Beneficencia

Presidente.—El de la Diputación,

Vocales

- D. Antonio Oliver Fontera.
- D. Bartolomé Vanrell Camps.
- D. Felipe Villalonga Dezcallar.

D. Jerónimo Castaño Llull,
D. Manuel Bonet Codina.

Comisión de Hacienda
Presidente.—El de la Diputación.

Vocales

D. Narciso Canals Casals.
D. José Vidal Ros.
D. Francisco Gomila Vadell,
D. Manuel Bonet Codina,
D. Juan J. Vidal Mir.

Comisión de Gobernación
Presidente.—El de la Diputación.

Vocales

D. José Cardell Torres.
D. Juan Servera Camps.
D. Antonio Ferrer Villalonga.
D. Juan Samó Ollvar.
D. Jerónimo Castaño Llull.

Comisión de Fomento
Presidente.—El de la Diputación.

Vocales

D. Manuel Pineda Pujet.
D. Bartolomé Fons Joffre de Villegas.
D. Antonio Reus Martí.
D. Joaquín Gual de Torrella.
D. Manuel Escandell Ferrer.

Se procedió después a designar los
Sres. Diputados que en concepto de tales
deben formar parte de diversas corporaciones
en la forma siguiente:

Vocal de la Junta consultiva de Teatros:
D. José Cardell Torres.

Vocal nato de la Junta de Obras del Puerto
de Palma: El Presidente de la Diputación.

Vocal nato del consejo provincial de Fomento:
D. Felipe Villalonga Dezaallar.

Vicepresidente del Museo Pedagógico Provincial:
D. Jerónimo Castaño Llull.

Vocales propietarios de la Comisión Mixta
de Reclutamiento: Don Joaquín Gual de Torrella
y D. Jerónimo Castaño Llull.

Vocales Suplentes de la misma: don Narciso
Canals Casals y D. Antonio Ferrer Villalonga.

Presidente de la Sección delegada de la Comisión
Mixta de Reclutamiento en Menorca: D. Juan J. Vidal Mir.

Presidente de la Sección delegada de la Comisión
Mixta de Reclutamiento en Ibiza: D. Manuel Escandell Ferrer.

Inspector de la Inclusa de Mahón: don Juan J.
Vidal Mir.

Inspector del Hospital de Ibiza: don Manuel
Pineda Pujet.

Inspector de la Inclusa de Ibiza: don Manuel
Escandell Ferrer.

Inspector del colegio de 2.ª Enseñanza de Ibiza:
D. Manuel Pineda Pujet.

A propuesta del Señor Presidente se acordó
fijar en 2 el número de sesiones que la Diputación
debe celebrar sin perjuicio de prorrogarlas en caso
necesario.

El Sr. Mataró manifestó que sentía verdadera
emoción al verse elegido Presidente por segunda vez,
cargo que dijo, ser superior a su fuerza. Solicitó
la corporación decidida de todos los Diputados
para desarrollar fructífera labor, y a todos ellos
se ofreció oficial y particularmente.

Y se levantó la sesión.
Palma 15 Febrero 1924.—El Presidente,
Pedro Mataró.

Núm. 755

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL
DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo precederse a la celebración de subasta
para contratar el transporte de la correspondencia
pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina
del Ramo de Inca, y la estación del ferrocarril de
dicho punto, bajo el tipo máximo anual de dos mil
pesetas y de más condiciones del pliego que se halla
de manifiesto en la Administración principal de Palma
de Mallorca y la subalterna de Inca, con arreglo a lo
previsto en el Capítulo I, Título II, del Reglamento
para el régimen y servicios del Ramo de Correos,
con las modificaciones establecidas por el Real decreto
de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público
que se admitirán las proposi-

ciones extendidas en el papel del sello octava,
que se presenten en las mencionadas oficinas de Palma
de Mallorca e Inca, previo cumplimiento de lo que se
dispone en la Real orden del Ministerio de Hacienda
de 8 de Octubre de 1906, hasta el día 19 de Abril
próximo venidero inclusive y que la apertura de pliegos
tendrá lugar en la Administración principal de Palma
de Mallorca, el día veinte y cuatro del mismo mes a las
once horas.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo
cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de
Inca a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio
.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las
condiciones contenidas en el pliego aprobado por el
Gobierno. Y para seguridad de esta proposición
acompañó por separado, la carta de pago acreditativa
de haber depositado en.... la fianza de cuatrocientas
pesetas.

Palma de Mallorca, 20 de Marzo de 1924.—El
Administrador principal, Antonio Colom.

Núm. 532

DIRECCION GENERAL
DE ESTADISTICA

Sección de Estadística de la provincia de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Enero último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos.	720	146
Defunciones.	588	180
Matrimonios.	216	44
Abortos.	10	1

Por 1.000 habitantes		
Natalidad.	2'10	1'79
Mortalidad.	1'57	1'59
Nupcialidad.	0'63	0'54
Mortinatalidad.	0'08	0'01

Población de la provincia.	342.462
Población de la capital.	81.502

Nacidos		
Varones.	373	79
Hembras.	347	67
Total.	720	146

Legítimos.	709	138
Illegítimos.	6	5
Expositos.	5	5
Total.	720	146

Abortos		
Nacidos muertos.	10	1
Muertos al nacer.	0	0
Muertos antes de las 24 horas.	0	0
Total.	10	1

Fallecidos		
Varones.	269	63
Hembras.	269	62
Total.	588	180

Menores de un año.	54	18
Menores de 5 años.	93	20
De 6 y más años.	440	110
Total.	588	180

En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años.	1	1
De 6 y más años.	19	17
Total.	20	18

En establecimientos penitenciarios.		
	0	0

Defunciones clasificadas por causas de muerte		

	Provincia	Capital
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	3	2
Sarampión.	6	0
Cólera.	5	1

Difteria y Crup.	2	0
Gripe.	4	0
Enfermedades epidémicas.	1	1
Tuberculosis de los pulmones.	38	18
Tuberculosis de los meninges.	2	1
Otras tuberculosis.	5	2
Cáncer y otros tumores malignos.	15	3
Meningitis simple.	8	2
Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales	40	1
Enfermedades orgánicas del corazón.	87	19
Bronquitis aguda.	39	12
Bronquitis crónica.	24	10
Neumonía.	12	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	38	11
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	3	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	4	0
Apendicitis y tiflitis.	3	2
Hernias. Ostruccioniones intestinales.	4	1
Cirrosis del hígado.	4	3
Nefritis aguda y mal de Bright.	13	0
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	1	0
Otros accidentes puerperales.	4	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	11	1
Senilidad.	52	9
Muertes violentas (excepto el suicidio).	5	0
Suicidios.	2	2
Otras enfermedades.	96	27
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	7	1
Total.	588	180

Palma, 26 de Febrero de 1924.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 751

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

ARBITRIOS.—El día 29 del actual y hora de las diez y nueve, diez y nueve y treinta minutos y veinte, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Comisión designada al efecto, las subastas públicas para el arrendamiento de los arbitrios municipales sobre los derechos de Plaza y Mercado, Matadero y Corral Común por todo el ejercicio económico de 1924-25, arregladamente a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la expresada oficina y a la Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

A las diez y nueve tendrá lugar la subasta de la Plaza y mercado, a las diez y nueve y treinta minutos la del Matadero y a las veinte la del Corral Común, siendo los tipos de dichas subastas el de dos mil trescientas veinte pesetas, mil ciento diez y veinte respectivamente y no se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo prefijado.

Para tomar parte en dichas subastas deberá todo licitador constituir en la Caja municipal un depósito provisional equivalente al 5 por 100 de los expresados tipos y el rematante deberá constituir una fianza del 10 por 100 del precio de subasta en la Caja de este municipio con garantía del contrato.

El importe del remate deberá ser ingresado en la Depositaria municipal por trimestres adelantados.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán a la mesa que presida la subasta, durante media hora en pliego cerrado, en el cual será incluido además el resguardo del licitador, sin cuyos requisitos será desechada.

En el caso de presentarse por un mismo interesado varios pliegos, será suficiente que el resguardo del depósito y la cédula personal vayan incluidos en el primero presentado.

El plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones de estas su-

bastas, ha transcurrido ya, no habiéndose producido ninguna reclamación.
Santa Margarita 18 de Marzo de 1924.
—El Alcalde, Jonquín García.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... cuya cédula personal acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta el arbitrio establecido sobre.... (el que sea) por todo el año económico de 1924-25 y teniendo capacidad bastante para contratar, me obligo a tomar el arriendo de dicho arbitrio entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones.
(Fecha a firma entera del proponente)

Núm. 780

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Mateo Alós Aloy, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Mateo Alós Aloy, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Mateo Alós Aloy, es hijo de Mateo y de Margarita, cuenta 46 años de edad, pelo rubio, talla regular, ojos castaños.

En Santa Margarita a 14 Marzo de 1924.—El Alcalde, Joaquín García.

Núm. 694

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro A. Salvá Tomás de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro A. Salvá Tomás, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro A. Salvá Tomás, es hijo de Pedro y de Juana, cuenta 33 años de edad, estatura alta, pelo negro, corpulencia delgada.

En Lluchmayor a 13 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Juan Mir.

Núm. 695

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Bernardo Clar Puigserver, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bernardo Clar Puigserver, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bernardo Clar Puigserver, es hijo de Pedro y de Margarita, cuenta 34 años de edad, estatura alta, delgado, pelo negro.

En Lluchmayor a 12 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Juan Mir.

Núm. 703

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Sebastián Riera Oerdá, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de

Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido, se sirva participarlo a esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes.

El citado Sebastián Biera Cerdá, es hijo de Sebastián y de Magdalena, cuenta 29 años de edad.

En Felanitx a 15 de Marzo de 1924. —El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 709

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Sebastián Gayá Manresa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido, se sirva participarlo a esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes.

El citado Sebastián Gayá Manresa, es hijo de Luis y de María, cuenta 36 años de edad.

En Felanitx a 15 de Marzo de 1924. El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 710

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Monserrat Bordoy de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido, se sirva participarlo a esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Monserrat Bordoy, es hijo de Juan y de Barbara, cuenta 33 años de edad.

En Felanitx a 15 de Marzo de 1924. —El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 711

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Antonio Manresa Vaquer de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido, se sirva participarlo a esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Antonio Manresa Vaquer, es hijo de Pedro Antonio y de María, cuenta 31 años de edad.

En Felanitx a 15 de Marzo de 1924. —El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 712

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Forteza Oliver de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido, se sirva participarlo a esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Forteza Oliver, es hijo de Jaime y de Antonia, cuenta 34 años de edad.

En Felanitx a 15 de Marzo de 1924. —El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 727

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

En virtud de expediente que se instruye en esta Alcaldia para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado del hermano del mozo Francisco Oliver Canals, número 30 del sorteo del cupo de esta ciudad y reemplazo de 1921 que alega la excepción legal del párrafo 1.º del artículo 89 de la vigente Ley de reclutamiento, se publica a continuación la relación filiada del ausente, para su clasificación, al objeto de descubrir su paradero en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley.

Relación que se cita

Gabriel Oliver Canals, hijo de Gabriel Oliver Colóm y de Catalina Oanals Vicens, natural de Sóller (Baleares), edad sobre 37 años, estatura regular, pelo negro, ojos acastados, cejas negras, nariz regular, cara larga, barba cerrada, color moreno, aire marcial, señas particulares: tiene un lunar en la mejilla izquierda.

Sóller 14 de Marzo de 1924. —El Alcalde, J. Arbons.

Núm. 666

ALCALDIA DE ARTA

El repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria; el Padrón Fiscal de edificios y solares; y la matrícula industrial y de comercio para el ejercicio económico próximo de 1924 a 1925, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia de este anuncio.

Artá 10 de Marzo de 1924. —El Alcalde, Guillermo Ferragut. —P. A. de la J. P. —El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 675

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formado el Padrón de cédulas personales para el próximo año de 1924 a 25 estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Costitx 10 de Marzo de 1924. —El Alcalde, Gabriel Bestard.

Núm. 677

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este término municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1924 a 25 queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 10 Marzo 1924. —El Alcalde, Gabriel Bestard. —El Secretario, Bartolomé Cardell.

Núm. 676

ALCALDIA DE COSTITX

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924 a 25 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 10 Marzo de 1924. —El Alcalde, Gabriel Bestard.

Núm. 693

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los repartimientos de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, como también el padrón de edificios y solares de este término municipal correspondientes al año económico de 1924-25 cuyos repartos se hallan expuestos al público por el término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de re-

clamación, pudiendo los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio a que hubiere lugar, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 13 de Marzo de 1924. —El Alcalde, Jaime Covas. —P. A. del A. y J. P. —Juan Martorell, Secretario.

Núm. 692

Formado el padrón de la matrícula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al ejercicio de 1924-25, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 13 de Marzo de 1924. —El Alcalde, Jaime Covas.

Núm. 698

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1924-25, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 13 de Marzo de 1924. —El Alcalde, Bernardo Qués. —P. A. del A. —Sebastián Ventayor, Secretario.

Núm. 715

AYUNTAMIENTO DE MAHON

En cumplimiento al acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión que celebró el día siete del actual, queda exto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, el repartio formado para cubrir entre los propietarios interesados, los gastos de confección del Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Mahón 14 de Marzo de 1924. —El Alcalde Presidente, Juan Biale.

Núm. 724

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Cumpliendo el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión del día de ayer queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, el repartio formado para cubrir, entre los propietarios interesados los gastos de confección del Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Mercadal 17 de Marzo de 1924. —El Alcalde Presidente, Juan Triay. —P. A. del A. —El Secretario, Juan N. Sintes.

Núm. 725

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1924-25, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Buñola a 15 de Marzo de 1924. —El Alcalde, Juan Biera. —P. A. del A. y J. P. —Juan Noguera, Secretario.

Num. 760

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formado el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1924-25, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamación por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Campos del Puerto 13 de Marzo de 1924. —El Alcalde, Bartolomé García.

Núm. 700

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1924-25 estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad a 12 de Marzo de 1924. —El Alcalde, Juan Prats. —El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 701

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el ejercicio de 1924-25, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad a 12 de Marzo de 1924. —El Alcalde, Juan Prats. —El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 739

ALCALDIA DE FORMENTERA

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25 queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Formentera a 17 de Marzo de 1924. —El Alcalde, Francisco Mari.

Núm. 764

D. Jaime Alberti Mateu, Recaudador interino de impuestos municipales de la villa de Selva.

Por la presente hago saber a todos los que tuviesen riquezas por cualquier concepto afectas al repartimiento de utilidades en este término, queda abierta la recaudación voluntaria del reparto general formado para 1923-24 desde el día de la fecha hasta el treinta inclusive desde las ocho a las doce de la mañana en las dependencias destinadas a recaudación de la casa consistorial de la misma.

Lo que se hace público por el presente a los efectos correspondientes.

Selva diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro. —Jaime Alberti. —V.º B.º —El Alcalde, Miguel García.

Num. 749

D. Guillermo Cardell, Presidente de la Comisión parte Real del Municipio de Deyá.

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las 18 del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado.

- D. Juan Ripoll Colom, 15 votos.
D. Juan Rotger Soliveillas, 15 id.
D. Juan Mas Bauzá, 15 id.
D. Bartolomé Rullan Vives, 12 id.
D. Pedro Juan Castañer Ozonas, 12 idem.
D. Juan Coll Bernat, 12 id.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual de los vocales elegibles, o sean:

- D. Juan Ripoll Colom, D. Juan Rotger Soliveillas, D. Juan Mas Bauzá, don Bartolomé Rullan Vives, D. Pedro Juan Castañer Ozonas y Don Juan Coll Bernat.

En Deyá a 16 Marzo 1924. —El Presidente, Guillermo Cardell.

D. Bartolomé Bauzá, Presidente de la Comisión Parte Personal del Municipio de Deya, Parroquia única.

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las 18 del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado.

- D. Antonio Oliver Gamundi 18 votos.
- D. Francisco Cardell Colom, 18 id.
- D. Antonio Vives Cardell, 12 id.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor en número igual de los vocales elegibles, o sean:

D. Antonio Oliver Gamundi, Don Francisco Cardell Colom, y D. Antonio Vives Cardell.

En Deya a 16 de Marzo de 1924. — El Presidente, Bartolomé Bauzá.

Núm. 752

Don Joaquín García Fuster, Alcalde Constitucional de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día veinte y ocho y horas de las diez para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

En Santa Margarita a 18 de Marzo de 1924. — El Alcalde, Joaquín García.

Vocales natos de la Comisión: Parte Real. — D. Miguel Alós Grimalt, D. Enrique Sarriera Vidalonga, Don Juan March Esteirich y D. Feliciano Fuster Molinas.

Vocales de la Comisión: Parte Personal. — Parroquia única. — D. Francisco Mora Literas, D. Jaime Martí Ferragut, D. Antonio Dalmau Bauzá y Don Bartolomé Alós Avellá.

Núm. 762

D. Juan Coll Bauzá, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Personal del repartimiento del Municipio de Petra.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día once de Abril a las ocho y en el lugar Salón Casas Consistoriales tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido Notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Petra a 20 de Marzo de 1924. — El Presidente accidental, Juan Coll, Parroco.

Núm. 763

D. Miguel Riera Moragues, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Real del Repartimiento del Municipio de Petra.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500 corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día once de Abril a las ocho y en el lugar Salón de la Casa Consistorial tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido Notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Petra a 20 de Marzo de 1924. — El Presidente accidental, Miguel Riera.

Núm. 756

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES.

A las once del día primero de Abril próximo, tendrá lugar en la Casa-Quartel del puesto de esta Capital, cita en la carretera de Esporlas, la venta en pública subasta de las escopetas encontradas abandonadas y ocupadas a infractores de la Ley de caza, por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados.

Palma 20 de Marzo de 1924. — El Teniente Coronel primer Jefe, Calixto Romero Muñoz.

Núm. 716

REQUISITORIA

Gelabert Jaume Juan, hijo de Francisco y de María, natural de Sineu provincia de Baleares, de veinte y dos años de edad y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas rubias, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente baja, aire marcial, producción clara, ignorándose su domicilio y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro el término de treinta días, ante el Juez Instructor Don Juan Gran Sans Teniente de Ingenieros con destino en el Grupo de Menorca de Guarnición en Villa Carlos, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Villa Carlos 12 Marzo 1924. — El Teniente Juez Instructor, Juan Frau.

Núm. 721

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BALEARES

En cumplimiento de las disposiciones generales vigentes, los alumnos que deseen dar validez académica a los estudios hechos fuera de los Institutos generales y técnicos, deberán solicitarlo durante todo el próximo mes de Abril, como plazo improrrogable, presentando en la Secretaría del Establecimiento y horas de 10 a 12, la correspondiente instancia (solicitud de matrícula) dirigida al Sr. Director; dicha instancia, deberá ser firmada por el interesado, en la cual expresará el nombre y apellidos paterno y materno, pueblo de su naturaleza, edad y domicilio, así como también, las asignaturas de que pretenda ser examinado.

Los aspirantes, además de exhibir su correspondiente cédula personal los mayores de 14 años, y de identificar su persona, pagarán por cada asignatura diez pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de derechos de matrícula y académicos; dos pesetas (también en papel de pagos) por derechos de examen y dos pesetas cincuenta céntimos en metálico, por derechos de formación de expediente. Además, en el acto de realizar su matrícula entregarán un timbre móvil de 0'10 por asignatura, más uno por el salón resguardo.

Los alumnos que se matriculen a las asignaturas especiales, o sean las de Caligrafía, Gimnasia y Dibujo, abonarán de las dos pesetas por derechos de examen, una en papel de pagos y otra en metálico.

Los exámenes de Ingreso, se verificarán antes que los de asignaturas.

Los aspirantes a dichos exámenes, están sujetos a la autoridad y disciplina en todos los actos que se verifiquen con ocasión de estos exámenes, como si fuesen alumnos oficiales.

Para ser admitida la matrícula, es indispensable la presentación de un certificado de revacunación, con expresión de la fecha en que lo fué.

Lo que de orden del Sr. Director, se anuncia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Palma de Mallorca a 15 de Marzo de 1924. — El Secretario, Emilio Rodri-

guez. — V.º B.º — El Director, Sebastian Font y Salvá.

Núm. 722

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 29 de Septiembre de 1901 reformado por disposiciones posteriores y particularmente por la R. O. de 19 de Abril de 1905, durante el próximo mes de Junio, tendrán lugar los exámenes de Ingreso en este Instituto, en la forma prevenida en las disposiciones antes citadas.

Los aspirantes a dichos exámenes, deberán solicitarlo durante el mes de Abril, en instancia escrita de su puño y letra, en impreso que se facilitará en la Secretaría del Establecimiento; dicha instancia deberá ir acompañada de los documentos siguientes: Partida de nacimiento del Registro civil (legalizada) si se trata de individuos que son naturales de otras provincias, y sin legalizar si lo son de esta; un certificado de haber sido revacunado; cédula personal los mayores de 14 años; y un certificado de la Alcaldía o un testimonio de persona conocida, en el que conste la vecindad del interesado. Además satisfarán cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico, por formación de expediente y entregarán en el acto de la matrícula un timbre móvil de diez céntimos para la papeleta de examen.

De conformidad con el R. D. de 9 de Enero de 1919, los aspirantes a Ingreso, deberán haber cumplido los diez años de edad antes de examinarse.

Lo que de orden del Sr. Director, se anuncia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Palma 15 de Marzo de 1924. — El Secretario, Emilio Rodríguez. — V.º B.º — El Director, Sebastian Font y Salvá.

Núm. 738

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BALEARES

En cumplimiento de las disposiciones vigentes la matrícula de Ingreso quedará abierta por todo el mes de Abril próximo, en sus días hábiles de once a una de la mañana.

Las aspirantes deberán solicitarlo de la Sra. Directora por medio de instancia escrita de puño y letra de la interesada, reintegrada con póliza de una peseta, debiendo acompañar además cédula personal, partida de nacimiento legitimada o legalizada si la solicitante hubiese nacido fuera de la Provincia, certificado de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico; además 2'50 pesetas en papel de Pagos al Estado y dos timbres móviles.

También quedará abierta la matrícula de asignaturas durante todo el mes de Abril próximo en los mismos días y horas señalados para la de Ingreso, para las alumnas que deseen dar validez académica a los estudios hechos libremente.

Dicha matrícula deberá hacerse por cursos completos considerándose como uno, todo grupo de asignaturas que no llegue a constituir curso.

Los derechos por cursos serán los mismos que los que se exigen para Ingreso.

Los certificados médicos deberán llevar una póliza de dos pesetas y además el que se expiden en los Colegios provinciales, conforme dispone el Real Decreto de 5 de Mayo de 1917, siendo requisito indispensable para su admisión.

Palma de Mallorca 17 Marzo de 1924. — La Secretaria, Rosa Roig. — V.º B.º — La Directora, M. de las Mercedes Usua.

Núm. 669

CONTRIBUCION RUSTICA

Tercer trimestre 1923-24

Don Jaime Ignacio Salóm Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que

instruye por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 3 Enero 1924 he dictado la siguiente:

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

- Antonio Cano Garcia 2'57 pesetas.
- Antonia Comas Rigo 2'05
- Dolores Gomes Roca 71'67
- Ana M.ª Linás Saurina 1'84
- Miguel Lluís 2'05
- Bernardo Matas Cardell 5'11
- Rafael Seguí Seguí 3'27
- Guillermo Sintet Llabrés 19'55
- Bartolomé Bestard Alemany 13'63
- Isabel Brunet Magraner 3'41
- Mariana Cantalops Suau 2'59
- Margarita Durán Pou 2'05
- Miguel Frau Serra 2'05
- Sebastián Garau Rebasá 2'59
- Damián Garau Garau 8'18
- Miguel Garcías Vich 2'73
- Juan Garau Vidal 3'75
- Andrés Jaume Juan 2'73
- J.ª M.ª Juaneda Pujol 5'45
- Bartolomé Morey Sampoí 4'22
- Apolonia Oliver Parets 6'13
- M.ª Romaguera Bonet 2'59
- Pedro José Ribas Liadó 1'84
- Francisca M.ª Roca Femenia 1'77
- Juan Romaguera Castellás 18'05
- Antonio Roca Rebasá 24'46
- M.ª Rosselló B. Biloni 4'45
- Catalina Salvá Coll 1'84
- Miguel Serra Serra 2'05
- Miguel Garau Verdera 2'05
- Francisco Pi Carrió 19'83
- Guillermo Tugores Crespi 2'73
- Ana Ferrer Vidal 2'73
- Catalina Villalonga Ramón 4'57
- Gabriel Vich Moya 2'18
- Magdalena Alemany Sabater 3'95
- Margarita Vidal Bibiloni 2'18
- Miguel Crespi Sans 24'80
- Bernardo Pou Fallana 3'75
- Pablo Vaquer Gelabert 6'00
- Colono Son Deureta 13'29
- Id. Son Simonet 2'05
- Id. Son Cucuyada 2'86
- Id. Can Simó 4'09
- Id. Can Señora 1'81
- Id. Son Linás 2'52
- Id. Son Mir 1'84
- Id. Son Orlandis 8'52
- Colono Es Fornet 5'11
- Id. Cana Tabernera 2'05
- Id. Son Berenguer 2'73
- Id. Son Pinta 3'83
- Gabriel Llabrés Palmer 1'77
- Magdalena Alemany Sabater 11'99

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 29 de Febrero de 1924. — El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salóm. — V.º B.º. — El Arrendatario, Bartolomé Mir.